

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 4

JUICIO DE FALTAS 68/2004

EDICTO

345.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 4 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 68/2004, se ha acordado citar a D. Manan Ahmed Ali, con D.N.I. número 45.281.693, nacido el 13/05/1983, hijo de Abdeslam y Malika, con domicilio en C/. Miguel Fernández, n.º 31 de Melilla, para que en calidad de denunciado, comparezca ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 24 de febrero a las 10:20 horas de su mañana, a fin de celebrar juicio verbal de faltas; haciéndole saber que deberá comparecer acompañado de todas las pruebas de que intente valerse en juicio.

Asimismo se le hace saber que podrá venir asistido de letrado.

Y para que conste y sirva de citación a Maanan Ahmed Ali, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 9 de febrero de 2004.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

JUICIO DE FALTAS 282/03

EDICTO

346.- D. Enrique de Juan López, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 282/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por el Sr. Don Francisco Manuel Oliver Egea Magistrado -Juez del Juzgado de Instrucción núm. 5 de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas, en el que aparecen como partes: el ministerio Fiscal como representante de la acción pública, el guardia civil núm. 24850881 como denunciante, y KARIM HALHOUI como denunciado, constando en autos sus circunstancias personales, procede a dictar la presente sentencia.

FALLO

Que debo condenar y condeno a KARIM HALHOUI como autor criminalmente responsable de una falta

contra el orden público, a una pena de un mes de multa a razón de tres Euros diarios que hacen un total de noventa Euros (90 Euros), debiendo pagar dicha cantidad en una sola cuota y en un plazo de un mes desde su requerimiento de pago o citación para tales efectos, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa impagadas, así como al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a KARIM HALHOUI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 4 de febrero de 2004.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUICIO DE FALTAS 437/03

EDICTO

347.- D. Enrique de Juan López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 437/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por el Sr. Don Francisco Manuel Oliver Egea, Magistrado del Juzgado de Instrucción núm. 5 de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas, en el que aparecen como partes: el Ministerio Fiscal como representante de la acción pública, los policías locales núm. 1665 y 1682 como denunciante y MOHAMED OUDDA Y RACHID EL BARAJI como denunciados, constando en autos sus circunstancias personales, se procede a dictar la presente sentencia.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A RACHID EL BARAJI como autor criminalmente responsable de una falta contra el orden público a una pena de dos meses de multa a razón de doce euros diarios que hacen un total de dos cuotas y en un plazo de dos meses desde su requerimiento de pago o citación para tales efectos, estando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada 2 cuotas diarias de multa, así como al pago de la mitad de las costas procesales.